Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: CEND79OC0QQQ01NA7CE7BD00
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 04/12/2020 14:58:09 Página 1 de un total de 5 página(s).

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "BECAS SANTANDER PROGRESO COVID-19"
CURSO 2020-21

1. OBJECTO DE LAS BECAS

La *Universidade da Coruña* y el Banco de Santander convocan 9 becas del Programa "Becas Santander Progreso Covid 19" (de ahora en adelante *Programa*), con un importe bruto de cada beca de 1.000 €, para la realización de estudios oficiales de grado, máster o doctorado en la Universidade da Coruña (UDC), destinadas al alumnado matriculado en el curso académico 2020-21

El objetivo del *Programa* es facilitar el acceso a la educación superior de los estudiantes con los mejores expedientes académicos de cualquier curso de grado, máster y doctorado y que recibiesen una beca de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso académico 2019-20 o se vieran afectados académica, familiar o económicamente por la situación de COVID-19.

2. DOTACIÓN, CUANTÍA Y PAGO

1. Los fondos destinados a estas becas serán de un total de 9.000 euros cofinanciados entre la *Universidade da Coruña* y el Banco Santander, dentro del convenio general entre ambas entidades e irán con cargo a la aplicación presupuestaria 08.00.47.01.28 422D 480.00

2. La cuantía de cada beca será de 1.000€

3. El pago de la beca se efectuará mediante transferencia a la cuenta del Banco Santander indicada por el/la alumno/a en su solicitud, de la cual deberá ser titular, una vez que manifieste su aceptación de la beca a través de la página web www.becas-santander.com

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Puede solicitar la beca el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

A) Estar matriculado en el curso 2020-21 en alguna de las titulaciones oficiales de grado, máster o doctorado de la UDC y estar al corriente de pago de los precios públicos

B) Tener concedida una beca de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso académico 2019-20. Este requisito será condición ineludible para la asignación de la beca, o que algún miembro de la unidad familiar se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

1. Estar en situación de desempleo o de Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE) como consecuencia directa del COVID-19

2. Ser trabajador/a por cuenta ajena y tener la jornada laboral reducida por cuidados como consecuencia directa del COVID-19

3. Ser trabajador/a por cuenta propia y tener concedida la prestación extraordinaria por cese de actividad, como consecuencia directa del COVID-19

4. Ser trabajador/a del hogar y tener concedido el subsidio extraordinario por falta de actividad, como consecuencia directa del COVID-19

C) Será condición imprescindible, estar inscrito previamente en el *Programa "Becas Santander Progreso Covid 19"* a través de la página web habilitada al efecto: www.becas-santander.com

D) Que el/la estudiante designado/a esté en posesión de uno de los mejores expedientes académicos del curso inmediatamente anterior a la convocatoria del *Programa*, valorado según los criterios de selección establecidos por la UDC en esta convocatoria.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las becas se adjudicarán de acuerdo a la media del expediente académico de las personas solicitantes, aproximada con cuatro decimales.

1. En el caso de estudiantes que accedan por primera vez a los estudios universitarios de Grado, se tendrá en cuenta su nota de acceso a la universidad.

2. Para el resto de alumnado, se tendrá en cuenta la nota media simple calculada según la Resolución del 15 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria (DOG n.º 188, del 30 de septiembre de 2011) al finalizar el curso 2019-20.

Se aplicarán los siguientes coeficientes correctores: 1,17 cuando la rama de la titulación sea ingeniería y arquitectura, 1,11 cuando la rama de la titulación sea ciencias y 1,05 si la rama es ciencias de la salud.

Para el alumnado de 1º de máster matriculado por 1ª vez no curso 2020-21 y doctorado, se aplicarán estos coeficientes correctores a la titulación que les dio acceso a los estudios actuales.

3. En caso de empate, se aplicará el siguiente orden de prelación: menor número de suspensos; si el empate persiste, mayor número de matrículas de honor; y si el empate aún persiste, mayor número de sobresalientes.

5. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

1. El alumnado inscrito en el *Programa* a través de la página web www.becas-santander.com, que reúna los requisitos exigidos en esta convocatoria, deberá tramitar la solicitud, exclusivamente, a través del siguiente enlace:
https://www.udc.es/sape/bolsas_axudas_premios/bolsas-santander-progreso/
El procedimiento es íntegramente telemático.

2. Deberá subir la documentación justificativa según los requisitos establecidos en el punto 3. En cualquier momento del procedimiento, se podrá requerir la presentación de la documentación original.

A) Para todo el alumnado solicitante: justificante de pago de los precios públicos de matrícula del curso 2020-21

   En el caso de alumnado de 1º de Máster/Doctorado que no cursara sus estudios de Grado en la UDC, debe subir la certificación académica de los estudios que le dieron acceso a los actuales.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: CEND79OC0QQQ01NA7CE7BD00
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 04/12/2020 14:58:09 Página 2 de un total de 5 página(s).

B) Según el caso:
- Alumnado becario del MEFP, la credencial de concesión de la beca del curso 2019-20
- Resto de alumnado:
  - Padrón municipal vigente
  - Justificante de la situación alegada, como consecuencia directa del COVID19, en función del caso, entre los recogidos en el punto 3 apartado B) 1, 2, 3, 4

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en la Sede Electrónica de la UDC.

6. INCOMPATIBILIDADES, OBLIGACIONES E INCUMPLIMIENTO DE LAS PERSONAS BECARIAS.

1. La percepción de la beca objeto del *Programa* será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las becas que son objeto de este *Programa*, cualquiera que sea su origen público o privado, a la que puedan acceder los estudiantes.

2. La persona beneficiaria de la beca debe mantener la matrícula durante todo el curso académico. En caso contrario tendrá que devolver el importe de la beca. La UDC será la encargada de adjudicar esta beca a la siguiente persona beneficiaria que cumpla los requisitos necesarios para su obtención en idénticas condiciones.

3. No podrán tener la condición de beneficiarios/as las personas en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, del 17 de noviembre.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará formada por las siguientes personas

Presidenta: María José Lombardía Cortiña, vicerrectora de Estudiantes, Participación y Empleabilidad.
Secretario/a: Jefe/a de la Sección de Becas de la UDC
Vocal 1: Domingo Calvo Dopico, Vicerrector de Economía y Planificación Estratégica
Vocal 2: Gisela Lourido Alonso, Jefa del Servicio de Estudiantes de la UDC
Vocal 3: Carlos San Claudio Yáñez

La Comisión está facultada para resolver cualquier duda relacionada con la convocatoria.

8. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

1. Una vez que finalice el proceso de evaluación de solicitudes, se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC (TEO) la lista provisional de las personas con beca concedida, denegada, con el motivo de la denegación y la lista de espera para el caso de que existan renuncias.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: CEND79OC0QQQ01NA7CE7BD00
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 04/12/2020 14:58:09 Página 3 de un total de 5 página(s).

2. Las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el TEO.

3. Una vez revisadas las alegaciones por la comisión, se publicará la resolución que contendrá la lista definitiva de las personas beneficiarias de las becas, y la lista de espera.
Las personas adjudicatarias de la beca deberán aceptarla a través de la web: www.becas-santander.com

En el caso de que se produzcan renuncias en este período, los llamamientos se harán atendiendo a la lista de espera.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("Reglamento General de Protección de Datos" o RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria, serán tratados bajo la responsabilidad de la *Universidade da Coruña* (UDC), siendo sus datos de contacto Calle Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretaria-xeral@udc.gal

La solicitud de una beca recogida en esta convocatoria, implica la aceptación de su contenido y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad, de acuerdo con LOPD y legitimándose en alguna de las bases previstas en el artículo 6 del RXPD, con la finalidad de la correcta gestión de las becas. Toda persona que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en los tablones físicos de la UDC y dentro del Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la Disposición Adicional 7ª de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en tales tablones. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio del previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

La persona interesada consiente el tratamiento de sus datos con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo en caso de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos.

Estos derechos podrán ser ejercidos:

- Prioritariamente, a través del formulario para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales, que se puede cumplimentar en la Sede Electrónica de la UDC (https://sede.udc.gal/) en el apartado Otros trámites.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: CEND79OC0QQQ01NA7CE7BD00
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 04/12/2020 14:58:09 Página 4 de un total de 5 página(s).

- Mediante solicitud al responsable del tratamiento de datos (UDC, Secretaría General), a la dirección de la Secretaría General, Rectoría de la Universidad de A Coruña, rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, o al correo electrónico rpd@udc.gal; también podrá presentarse la solicitud a través del registro telemático de la Sede Electrónica o en los registros presenciales de la UDC.
- Mediante solicitud a la persona delegada de Protección de Datos, a la misma dirección postal anterior o al correo electrónico dpd@udc.gal, también se podrán presentar las solicitudes a través del registro telemático de la citada Sede Electrónica o registros presenciales de la UDC.

Así mismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La política de privacidad del Banco Santander se puede consultar en https://becas-santander.com/legal/privacy

DISPOSICIÓN FINAL

Para los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, esta convocatoria y los sucesivos actos del procedimiento al que se refiere, cuya publicación se determina en estas bases, serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC.

A Coruña, 7 de diciembre de 2020

El Rector

Julio E. Abalde Alonso

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: CEND79OC0QQQ01NA7CE7BD00
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 04/12/2020 14:58:09 Página 5 de un total de 5 página(s).